

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 161

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 20 y 22 bis de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, la cual tiene entre otras atribuciones la de ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina, quien es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada en las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013 en materia de Seguridad Nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional y el desarrollo económico, social y político del país, como ejes en la preservación de la democracia.

Continúa en la hoja Dos...

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

161

- HOJA DOS-

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas, para garantizar la seguridad interior, ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas, es por ello que en el PND en su Meta Nacional, "un México en Paz", Objetivo 1.2 "Garantizar la Seguridad Nacional", Estrategias 1.2.4. "Fortalecer las capacidades de respuesta de las Fuerzas Armadas" y 1.2.3. "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas", establece la necesidad de modernizar, construir y adecuar la infraestructura, tecnología e instalaciones, así como equipamiento militar y naval, mejorando su calidad y efectividad de respuesta ante las amenazas y riesgo que enfrente el Estado.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, en su Diagnóstico, señala dentro de la meta nacional "México en Paz", la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obligan a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera corresponsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: 1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; 2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y protección al medio ambiente marino; cuyas estrategias y líneas de acción son: 1.1 Fortalecer las Operaciones Navales para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio nacional, 1.1.1 Incrementar el alistamiento para la ejecución de operaciones navales que salvaguarden la soberanía nacional; 2.1 Incrementar y modernizar la infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos con tecnología de punta, 2.1.1 Modernizar las unidades y establecimientos con la Infraestructura, Pertrechos, Tecnologías de la Información, Comunicaciones, Detección, Navegación y Video-Vigilancia; 2.5 Fortalecer la capacidad de Vigilancia y apoyo aéreo a las operaciones de la Armada de México, así como el 2.5.2. Modernizar la flota aeronaval para fortalecer las operaciones de la Armada de México.

Continúa en la hoja Tres...

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 161

- HOJA TRES-

Que para garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física, así como el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés, es necesario fortalecer e incrementar la capacidad operativa de la Armada, mediante la actualización y modernización de su equipamiento, que permita actuar de manera oportuna ante la presencia de infractores del orden jurídico mexicano en el área de su competencia y que coadyuva en la atención eficiente de llamadas de auxilio o emergencia en la mar.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 073 del doce de mayo del año dos mil catorce, se establecieron los nuevos designadores y matrículas de las aeronaves de la Armada de México, de acuerdo a su tipificación y clasificación.

Que la Base Aeronaval de la Paz, concibe y planea operaciones que requiere la Armada de México y cuentan con las instalaciones para proporcionar el apoyo logístico que necesitan las Aeronaves de Patrulla y Vigilancia Marítima.

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en los espacios aéreos correspondientes, requiere contar con Aeronaves de Patrulla y Vigilancia Marítima; con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, recibió un avión King Air 350 ER con número de serie FL-956, al término de su construcción por la Compañía "BEECHCRAFT" en Wichita, KS, EUA; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de noviembre del año dos mil catorce, el avión King Air 350ER, causa alta en el servicio activo de la Armada de México, designándosele como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Patrulla y Vigilancia Marítima.
Clase: King Air 350 ER.
Serie: FL- 956
Matrícula: ANX-1193.

Segundo. El avión clase King Air 350ER, matrícula ANX-1193, tendrá como misión realizar operaciones de patrulla y vigilancia marítima, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México; el cual quedará adscrito a la Base Aeronaval de La Paz, en el Segundo Escuadrón de Patrulla con sede en la Paz, Estado de Baja California Sur; dependiendo operativa, militar y administrativamente del mismo, estando sujeto a los cambios de adscripción que las necesidades del servicio requieran.

Continúa en la hoja Cuatro...

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 161


- HOJA CUATRO -

Tercero.- La Base Aeronaval de la Paz, coordinará con la Dirección General Adjunta de Control de Personal, la actualización de su planilla y con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, elaborará la propuesta de modificación de su estructura orgánica y ocupacional, así como sus Manuales de Organización, de Procedimientos y perfiles correspondientes.

Cuarto.- La operación, conservación, y mantenimiento del avión King Air 350ER, matrícula ANX-1193, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA